

ANEXO I
LINEAMIENTOS DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA
PARA ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN ESTATAL DEPENDIENTES DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

1. MARCO GENERAL

En el marco del Plan Estratégico Buenos Aires Aprende, aprobado mediante la Resolución 1602-MEDGC/24, la formación docente continua es un pilar fundamental para llevar adelante los ejes estratégicos y la planificación de la formación docente constituye una política prioritaria para alcanzar una educación de calidad adecuada a las necesidades de la sociedad actual. En este sentido, resulta indispensable implementar acciones que promuevan una formación docente dinámica, flexible y articulada con los avances curriculares y pedagógicos del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello, el presente documento establece los lineamientos a tener en cuenta al momento de formular y presentar propuestas de formación docente continua y postulados por parte de los establecimientos de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento resultará de aplicación para las propuestas de formación docente continua presentada por establecimientos educativos de gestión estatal dependiente del Ministerio de Educación.

3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA

La formación docente continua deberá acompañar los objetivos del Plan Estratégico Buenos Aires Aprende, buscando fortalecer la profesionalización docente desde una visión estratégica centrada en la calidad de los aprendizajes y la planificación de la oferta.

Además tendrá como objetivos específicos:

- Actualizar y fortalecer las capacidades profesionales docentes para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.
- Asegurar la terminalidad de los estudios de formación docente y la titulación oportuna a través de la flexibilización de los formatos de cursada.
- Promover la articulación entre las instituciones formadoras para fortalecer las trayectorias profesionales y académicas de los docentes, integrando la formación continua con la formación inicial y otras ofertas académicas.
- Brindar propuestas formativas acordes a los nuevos diseños curriculares de los niveles obligatorios y de la formación docente inicial, garantizando la coherencia pedagógica y normativa.
- Alinear las propuestas a los lineamientos federales y jurisdiccionales vigentes.

4. ORGANIZACIÓN CURRICULAR

El diseño de las propuestas de formación docente continua será sobre un esquema modular. Los cursos de desarrollo profesional docente implican un módulo en sí mismos.

El esquema modular resulta estratégico para mejorar la calidad, pertinencia y flexibilidad del desarrollo profesional docente. Permite construir ofertas formativas alineadas con los desafíos actuales del sistema educativo y con las trayectorias de los docentes, promoviendo el acceso, la permanencia y la certificación progresiva de saberes pedagógicos significativos.

Desde esta perspectiva, el diseño modular implica concebir la oferta de formación docente continua como trayectos formativos estructurados en módulos autónomos, con posibilidad de articulación, que integran contenidos teóricos y prácticos vinculados a desafíos relevantes del campo educativo. Cada módulo constituye una unidad curricular con identidad propia, se organiza en torno a ejes claramente definidos y responde a saberes específicos.

Este esquema curricular favorece recorridos formativos flexibles, facilitando que los docentes puedan ingresar, cursar y acreditar módulos de manera progresiva, según su disponibilidad y necesidades profesionales. De este modo, se facilita la acreditación de saberes, haciendo posible que un módulo forme parte de más de un trayecto o una propuesta formativa más amplia.

Además, el diseño modular promueve la articulación entre distintas ofertas de formación docente continua, permitiendo que un módulo funcione como base para múltiples itinerarios en el campo de la docencia. Por lo tanto, es un esquema de organización que favorece la continuidad formativa.

Desde el punto de vista pedagógico, el diseño modular integra teoría y práctica como dimensiones complementarias buscando promover el desarrollo de capacidades profesionales de intervención, situando los contenidos en escenarios reales para afrontar situaciones complejas del aula y/o de las instituciones.

Cada módulo propuesto debe contemplar no sólo la adquisición de conocimientos, sino la puesta en práctica de saberes en contextos concretos, articulando la acción, la reflexión y la comprensión. Para ello, se promueve un abordaje que combine estudio de casos, elaboración de secuencias didácticas, trabajo colaborativo y producción de materiales pedagógicos transferibles, garantizando la aplicabilidad del aprendizaje a la práctica profesional.

5. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas de formación docente continua deben buscar la mejora de los aprendizajes y las capacidades profesionales docentes, facilitar la articulación institucional y contener un diseño curricular modular y una modalidad de cursada híbrida.

Los establecimientos podrán presentar propuestas académicas de formación docente continua para su aprobación conforme los procedimientos establecidos y de acuerdo a la siguiente clasificación:

5.1 Cursos de desarrollo profesional docente

Ofrecen formación específica, acotada en el tiempo, orientada al desarrollo de capacidades puntuales vinculadas a contenidos curriculares, desafíos pedagógicos o contextos emergentes. Los cursos de desarrollo profesional docente podrán constituir módulos dentro de las actualizaciones académicas y/o especializaciones docentes.

Orientaciones específicas para su diseño:

- Focalizar en un eje temático claro y acotado, alineado con el Plan Estratégico Buenos Aires Aprende y los lineamientos de la formación docente continua de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Anualmente el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General Sistema de Formación Docente, elaborará la convocatoria de acuerdo con las temáticas prioritarias para el ciclo lectivo.
- Proponer actividades centradas en la práctica docente, con análisis de casos, secuencias didácticas o proyectos áulicos.
- Incluir una instancia de evaluación final dentro de la carga horaria total del curso que permita acreditar aprendizajes.
- Establecer una carga horaria distribuida a lo largo de un cuatrimestre.
- Desarrollar la propuesta de manera presencial y/o virtual (sincrónico y asincrónico). Solo el 10% de la carga total podrá ser en modalidad asincrónica.

Carga horaria: no podrán superar las sesenta y cuatro (64) horas reloj.

5.2 Actualizaciones académicas

Las actualizaciones académicas están compuestas por cursos conforme lo definido en el punto 5.1. Estas ofertas profundizan conocimientos teóricos y pedagógicos en áreas específicas, contribuyendo al fortalecimiento profesional y la mejora de las prácticas docentes.

Orientaciones específicas para su diseño:

- Integrar contenidos disciplinares, pedagógicos y didácticos, alineados con los nuevos diseños curriculares de los niveles obligatorios.
- Incorporar instancias de evaluación formativa y acreditación de aprendizajes de cada módulo.
- Promover el trabajo colaborativo y la producción de materiales o propuestas pedagógicas transferibles al aula.
- Garantizar la vinculación con los lineamientos federales y jurisdiccionales vigentes.
- Desarrollar la propuesta de manera presencial y/o virtual (sincrónico y asincrónico). Solo el 10% de la carga total podrá ser en modalidad asincrónica.
- Prever una instancia de evaluación final integradora que permita dar cuenta del dominio de los saberes y capacidades desarrolladas durante todo el trayecto.

Carga horaria: mínimo de doscientas (200) horas reloj y máximo de trescientas (300) horas reloj.

5.3 Especializaciones

Las Especializaciones están compuestas por cursos conforme lo definido en el punto 5.1. Son propuestas de especialización en modalidades, orientaciones, roles y funciones específicas, integrando componentes de investigación, práctica profesional y trabajo final integrador, con posibilidades de acreditación de saberes e instancias previas de formación. Su propósito es complementar trayectos formativos, ofreciendo formación académica de nivel superior.

Orientaciones específicas para su diseño:

- Definir estructuras curriculares flexibles, organizadas por módulos, unidades o tramos formativos.
- Asegurar coherencia entre la propuesta formativa y los títulos a otorgar o acreditar.
- Contemplar componentes de investigación, práctica profesional y trabajo final integrador.
- Garantizar la vinculación con los lineamientos federales y jurisdiccionales vigentes.
- Desarrollar la propuesta de manera presencial y/o virtual (sincrónico y asincrónico). Solo el 10% de la carga total podrá ser en modalidad asincrónica.
- Prever una instancia de evaluación final integradora que permita dar cuenta del dominio de los saberes y capacidades desarrolladas durante todo el trayecto

Carga horaria: mínimo de cuatrocientas (400) horas reloj y máximo de quinientos noventa y nueve (599) horas reloj.

5.4 Ciclos de complementación curricular

Con el objeto de promover la articulación de las propuestas formativas como base para múltiples itinerarios en el campo de la docencia, podrán instrumentarse acuerdos con diversas universidades u otras entidades de nivel superior con el objeto de ofrecer la continuidad formativa profundizando la formación de trayectos sucesivos que reconozcan y validen aprendizajes previos.

6. METODOLOGÍA Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán analizadas por la Dirección General Sistema de Formación Docente teniendo en consideración los criterios comunes de formulación que se detallan a continuación:

- Pertinencia y relevancia: deberán responder a necesidades identificadas del sistema educativo, del contexto escolar y de los desafíos actuales del rol docente.
- Fundamentación: deberán alinearse con los ejes estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Buenos Aires Aprende y la política prioritaria de formación docente.
- Diseño modular: según lo establecido en el apartado 4 del documento.
- Evaluación con fines formativos y de acreditación: deberán establecer criterios de evaluación que reconozcan la progresión de los desempeños, acreditando con puntaje cada instancia formativa y, a su vez, con lógica de acreditación dentro de un trayecto formativo más amplio.
- Presentación en tiempo y forma: deberán respetar las fechas y los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para la evaluación de las propuestas.

7. PROCEDIMIENTO PARA SU PRESENTACIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN

La presentación de la propuesta por el establecimiento educativo ante Dirección General del Sistema de Formación Docente será mediante el formulario “Solicitud de Validación Preliminar de la Propuesta” con el resumen del proyecto, cuyo contenido se detalla a continuación. La Dirección General procederá a evaluarlo y, de corresponder, otorgará el aval preliminar necesario para la presentación formal del proyecto.

La propuesta deberá indicar el número de horas docentes que requiere su dictado, tanto la cantidad de horas docentes frente a estudiantes (según tipo de modalidad de cursada) como la cantidad de horas docentes para otras funciones. Estas últimas, en ningún caso, deberán exceder el 30% de las horas frente a estudiantes y su aprobación estará sujeta a las características del dictado efectivo (sede, horario, frecuencia, etc.).

Luego de la selección de las propuestas por parte de la Dirección General de Formación Docente, los establecimientos deberán presentarlas conforme el procedimiento previsto por la Resolución 10777-GCABA-SSPIE/25 y las normas que en el futuro la modifiquen o reemplacen.

Dicha aprobación tendrá exclusivamente carácter pedagógico, no podrá extenderse por un plazo superior a tres (3) años y no implicará autorización para su implementación. La implementación de las propuestas quedará supeditada a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio presupuestario correspondiente y a la cantidad de inscriptos, y requerirá aprobación expresa mediante acto administrativo de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje, la cual no podrá extenderse por un plazo mayor al de un (1) año.

8. CERTIFICACIONES

La finalización y aprobación de un Curso de desarrollo profesional, Especialización o Actualización habilitará el otorgamiento del certificado correspondiente para cada caso.

En los casos de Especializaciones y Actualizaciones, los certificados que se emitan deberán incluir la siguiente información correspondiente a los cursos que lo integran:

- Denominación del curso
- Norma aprobatoria del curso

Formulario Modelo
“Solicitud de Validación Preliminar de la Propuesta”

SOLICITUD PRELIMINAR DE PROPUESTA DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA	
Se podrán presentar propuestas de cursos, actualizaciones o especializaciones. La actualización o especialización está compuesta por cursos de aprobación individual y una instancia de evaluación final integradora. Se deberá presentar un formulario por la propuesta completa (actualización o especialización) y un formulario por cada curso que la compone.	
DATOS GENERALES	FECHA DE PRESENTACIÓN:
Establecimiento Educativo:	
Teléfono:	
E-Mail:	
DATOS DE LA PROPUESTA DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA	
Título de la propuesta: nombre tentativo	
Tipo de oferta: Curso / Actualización / Especialización	
Modalidad de cursada: % de presencialidad / % de actividades sincrónicas / % de actividades asincrónicas	
Duración y carga horaria total:	
Resumen de la propuesta: temática o eje central de la formación y breve descripción del propósito (no más de 10 renglones. En el caso de especialización o actualización deberá indicar la cantidad de cursos que la componen y el sentido integral de la propuesta.)	
Destinatarios: Perfil/es docente/s al que está dirigida la propuesta (nivel educativo, especialidad, etc.)	
Articulación y vinculación: enlace con otras instituciones y/u ofertas formativas.	
Recursos requeridos para el dictado de una comisión: cantidad de horas docentes frente a estudiantes, cantidad de horas docentes para otras funciones.	
Impacto esperado: Resultados esperados en la mejora profesional y práctica docente (no más de 5 renglones)	
Nota: El establecimiento educativo que presenta una propuesta de formación docente continua declara conocer y aceptar la normativa vigente en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo tanto, tiene conocimiento de que: a) La aprobación pedagógica de la propuesta no implica la autorización para su dictado. Podrán implementarse aquellas propuestas que cuenten con autorización expresa mediante acto administrativo de la Subsecretaría Gestión del Aprendizaje. b) La Subsecretaría Gestión del Aprendizaje determinará en cada caso el número mínimo de inscriptos para autorizar su implementación.	



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.